



Resguardo jurídico,
asesoría y patrocinio
de la Universidad.

BOLETÍN INFORMATIVO

Tema: ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE CARRERAS

B. I. NRO. 10 - COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

¿Cuál es su objetivo?

Mediante Resolución RPC-SO-32-No.553-2019, el Consejo de Educación Superior resolvió actualizar las resoluciones de aprobación de las siguientes carreras:

- Gastronomía (Presencial)
- Turismo (Presencial)
- Turismo (A distancia)

¿A quiénes regula?

A las universidades que actualizaron sus carreras.

¿Cuál es su vigencia?


Las carreras señaladas tendrán un periodo de vigencia de diez (10) años contados a partir de la aprobación por parte del Consejo Superior de la UTPL.


¿Qué establece?

- Las carreras señaladas se ejecutarán de conformidad con las mallas y los informes respectivos presentados al CES.
- Realizar los procesos de transición para incorporar a los estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Conozca más sobre esta normativa

Contáctese con nosotros

 procuraduria.utpl.edu.ec

 mromero1@utpl.edu.ec

 (593)7 3701444, ext: 2444